1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**ÁREA DE MANTENIMINETO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**
ORDENADOR DEL GASTO	**ELMER TAMAYO JAIMES**		**22**	**JUNIO**	**2026**
Servicios	**Bienes**	**Otro**	**PLAN DE ADQUISICIÓN**		**X**
X			**ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN**		

2. ANTEDECENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que *"LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY".*

De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES".

Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)".

En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:

"Articulo 17. Manuales de Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad"

El articulo 5 ibídem dispone que las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos (...)".

Que, atendiendo al mandato, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, expidió el Acuerdo Nro. 004 "POR EL CUAL DE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" de fecha 23 de abril de 2014. Acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente los artículos 9, 10, y 16 de la Resolución 5185 de 2013 a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Por lo anterior, se expidió el Acuerdo Nro. 022 de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, para adaptarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", se expidió en cumplimiento del mandato impartido por dicha resolución, la cual establece que las Empresas Sociales del Estado deben ajustar sus Estatutos de Contratación. Asimismo, la resolución concede un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la modificación del estatuto, para realizar la correspondiente adecuación de los manuales de contratación.

Para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución Nro. RESOLUCIÓN Nro. 0050 del 21 enero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ". alineado con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación recientemente modificado, con el propósito de garantizar un procedimiento adecuado, que responda a las nuevas tendencias y avances legales y jurisprudenciales, y que contribuya al fortalecimiento de una gestión de compras públicas eficiente y transparente.

Conforme a lo anterior, el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza en cumplimiento al artículo 25 del Manual de Contratación: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de acuerdo al formato de estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección y serán de responsabilidad del área que solicita y detecta la necesidad.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación: Es la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Cada área deberá consignar el por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación, con el fin de justificar y soportar la inversión de los recursos.

Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación.
Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.
Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.
Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.
Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.
Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.
Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

De conformidad al artículo 30 de la Resolución 050 del 2025- Manual de contratación-, se realizará la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía, por régimen especial, la cual es procedente en los casos que se cumplan las condiciones del Artículo 20 del Acuerdo 004 modificado por el Acuerdo Nro. 007 de 2022 y el Acuerdo No. 022 de 2024.

La relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad para la ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, constituida mediante la Ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995, se erige como una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ubicada estratégicamente en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander. Como prestador de servicios de salud de referencia en esta región del país, la institución opera bajo un modelo de red

integrado que articula la atención de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la continuidad asistencial en un territorio caracterizado por su extensión geográfica, diversidad topográfica y dinámicas poblacionales en constante crecimiento.

Su misionalidad se fundamenta en los principios rectores del sistema de salud colombiano: calidad, oportunidad, integralidad, eficiencia y humanización, orientados a asegurar el acceso efectivo de la población a prestaciones médicas, quirúrgicas, diagnósticas y de promoción y mantenimiento de la salud. En este marco, la institución no solo cumple una función asistencial directa, sino que ejerce un rol articulador de la red pública de salud en la provincia de Ocaña, coordinando flujos de referencia y contrarreferencia, gestionando agendas especializadas y garantizando la trazabilidad de los procesos clínicos y administrativos que sostienen la operación diaria.

Como entidad pública, su misionalidad se encuentra intrínsecamente ligada a la garantía del acceso efectivo, oportuno y de calidad a prestaciones médicas, quirúrgicas, diagnósticas y de promoción de la salud para una zona de influencia que supera los 350.000 habitantes. Esta magnitud demográfica no solo refleja la dimensión de su cobertura territorial, sino también la responsabilidad institucional de articular la red pública de salud, gestionar flujos de referencia y contrarreferencia, y asegurar la continuidad asistencial en un territorio de marcada extensión geográfica y diversidad topográfica. En este contexto, la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "Adecuación de los espacios de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares para la prestación de los servicios de Rehabilitación Cardíaca, Neumología, Cardiología y Oncología, en el desarrollo de la remodelación de la torre existente de la E.S.E.", trasciende una simple intervención de infraestructura para constituirse en un imperativo estratégico, epidemiológico y asistencial de primer orden.

El análisis del sector salud en la región evidencia un incremento sostenido en la prevalencia de enfermedades cardiovasculares, respiratorias y oncológicas, patologías de carácter crónico-degenerativo que exigen modelos de atención integral, continua y altamente especializada. La respuesta institucional frente a esta demanda no puede limitarse a la contratación de talento humano o la adquisición de equipos biomédicos; requiere, de manera ineludible, entornos físicos diseñados bajo rigurosos estándares técnicos, normativos y de calidad que salvaguarden la seguridad del paciente y optimicen los procesos clínicos. La infraestructura actual de la torre objeto de intervención presenta limitaciones funcionales y locativas que impiden albergar adecuadamente las especificidades operativas, tecnológicas y asistenciales propias de estas especialidades. Por ello, la adecuación de los espacios se configura como una intervención estructurante que permitirá disponer de ambientes seguros, confortables y funcionalmente adaptados, cumpliendo a cabalidad con los parámetros del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y las condiciones de habilitación vigentes para prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad.

Desde la perspectiva operativa y clínica, la ejecución de este contrato garantizará la reconfiguración integral de los ambientes hospitalarios mediante la adecuación de redes hidrosanitarias, sistemas eléctricos con tomacorrientes de uso hospitalario, instalación de redes de gases medicinales bajo norma NFPA 99, implementación de sistemas de llamado de enfermería integrados a consolas centrales, y la aplicación de acabados con pintura epóxica de alta asepsia, antibacteriana y antiviral. Estas intervenciones, detalladas en el alcance técnico del proceso, no son meramente constructivas; son habilitadores críticos que optimizarán los flujos de circulación de pacientes y personal asistencial, eliminarán cuellos de botella en la atención, y crearán las condiciones locativas necesarias para la instalación, operación y mantenimiento de equipos biomédicos especializados. Asimismo, se favorecerá el desarrollo de actividades diagnósticas, terapéuticas y de seguimiento clínico en entornos que priorizan la humanización, la seguridad clínica y la eficiencia operativa, pilares rectores del modelo de atención de la E.S.E.

La importancia estratégica de este proceso contractual radica, además, en su capacidad para fortalecer la resolutividad institucional y reducir significativamente la necesidad de remisiones de usuarios hacia otros centros de mayor complejidad

fuera de la provincia. Al consolidar servicios de alta demanda y especialización dentro de la red propia del hospital, se garantiza la continuidad de la atención, se disminuyen los costos asociados a la referencia externa, los tiempos de traslado y el desgaste clínico de pacientes crónicos, y se fortalece la autonomía operativa de la institución en la región. Esta intervención se alinea directamente con los objetivos estratégicos de fortalecimiento de la red de servicios, ampliación de la cobertura asistencial y mejoramiento continuo de la calidad, respondiendo a una dinámica poblacional en crecimiento y a una tasa de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que supera el 90 % en la zona de influencia, lo que se traduce en una demanda estructural, sostenida y en ascenso de consultas especializadas, hospitalización y procedimientos de mediana complejidad.

En el marco de la contratación pública, este proceso materializa los principios de necesidad, eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente en materia de contratación estatal. No se trata de una obra aislada, sino de un instrumento de gestión pública que habilita el cumplimiento del deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud. La correcta y oportuna ejecución del contrato es condición sine qua non para que la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares pueda cumplir con su misión institucional sin interrupciones, asegurando que la transformación de la torre se traduzca, en la práctica, en una prestación de servicios misionales más ágil, segura, trazable y centrada en el usuario. Postergar, subejecutar o ejecutar de manera deficiente esta adecuación implicaría un riesgo operativo y sanitario de alto impacto, afectando la disponibilidad de áreas asistenciales, la operatividad de equipos especializados y la capacidad de respuesta institucional frente a urgencias y patologías crónicas complejas.

Por consiguiente, la realización de este proceso contractual se justifica plenamente como una inversión pública estratégica, técnicamente fundamentada y socialmente necesaria. Su desarrollo garantizará que la infraestructura hospitalaria evolucione al ritmo de las exigencias epidemiológicas, tecnológicas y normativas contemporáneas, consolidando al Hospital Emiro Quintero Cañizares como un nodo articulador de la red de salud en Norte de Santander, capaz de ofrecer atención especializada con estándares de excelencia. De esta manera, se reafirma el compromiso ineludible de la E.S.E. con la protección de la vida, la equidad en el acceso a servicios de salud y el mejoramiento sostenido de los resultados en salud de la población bajo su responsabilidad institucional, asegurando que la remodelación de la torre existente sea el puente definitivo entre la necesidad actual y la prestación misional oportuna, de calidad y humanizada que la región requiere.

4. OBJETO CONTRACTUAL

ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN CARDÍACA, NEUMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA Y ONCOLOGÍA, EN EL DESARROLLO DE LA REMODELACIÓN DE LA TORRE EXISTENTE DE LA E.S.E.

5. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adecuación de los espacios de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares para la prestación de los servicios de Rehabilitación Cardíaca, Neumología, Cardiología y Oncología, en el desarrollo de la remodelación de la torre existente de la E.S.E.			
1. REHABILITACIÓN CARDÍACA, NEUMOLOGÍA Y CARDIOLOGÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	RETIRO DE PUERTAS	UND	33,00
1.1.2	RETIRO PUNTOS ELÉCTRICOS Y DATOS	PTO	27,00

1.1.3	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2	198,93
1.1.4	DEMOLICION DE ENCHAPE PISO-PARED	M2	205,70
1.1.5	DESMONTE CIELO RASO	M2	377,17
1.1.6	DESMONTE COMBO SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	6,00
1.1.7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0-2.00 M	M3	2,42
1.1.8	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	9,87
	SUBTOTAL		
1.2	**ANTEPISOS-PISOS-ENCHAPES**		
1.2.1	ANTEPISO E 0,05	M2	132,01
1.2.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	107,07
1.2.3	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN CONCRETO REQUEMADO	ML	344,18
1.2.4	CRISTALIZADO DE PISO EN GRANITO	M2	236,57
1.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO - PARED	M2	178,53
1.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES	M2	14,40
	SUBTOTAL		
1.3	**MUROS**		
1.3.1	MURO EN ETERBOARD A DOS CARAS	M2	152,96
1.3.2	RECUBRIMIENTO DE MURO EN ETERBOARD	M2	418,91
1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO H: 2,40 M	UND	27,00
1.3.4	MEDIA CAÑA MURO-CIELO RASO, MURO-MURO	ML	370,25
	SUBTOTAL		
1.4	**CIELO RASOS**		
1.4.1	CIELO RASO EN PVC	M2	401,81
1.4.2	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN	UND	17,00
	SUBTOTAL		
1.5	**PAÑETE-ESTUCO-PINTURA**		
1.5.1	SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 1/2 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA - OXIGENO Y AIRE MEDICINAL	ML	84,00
1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS GENTEC SALIDA GAS/DOBLE VALVULA CHEQUE NORMA NFPA99	UND	9,00
1.5.3	PAÑETE LISO MUROS	M2	5,40
1.5.4	PINTURA TIPO EPOXICA PARA MUROS (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL)	M2	978,97
1.5.5	CAJAS DE CORTE PARA RED DE GASES MEDICINALES	UND	1,00
	SUBTOTAL		
1.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
1.6.1	PUNTOS SANITARIOS 2"-4"	PTO	32,00
1.6.2	PUNTOS HIDRÁULICOS 1/2"	PTO	25,00
1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBOS SANITARIOS	UND	8,00
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO TELÉFONO	UND	1,00
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS CUELLO CISNE SATINADA	UND	3,00
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS	UND	1,00

	1.6.7	JUEGO BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 (INCLUYE 1 BARRA TIPO BATIENTE SANITARIO (70 cm x 30 cm D= 1"), INCLUYE 2 BARRAS Long: 60 cm D=1")	UND	3,00
	1.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UND	1,00
	1.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	UND	1,00
		SUBTOTAL		
	1.7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	1.7.1	ADECUACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES	PTO	35,00
	1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V	UND	45,00
	1.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V TIPO HOSPITALARIO	UND	8,00
	1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 10"	UND	57,00
	1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 40W 30 X 120 CM	UND	18,00
	1.7.6	SALIDA TELEVISIÓN CABLE COAXIAL	PTO	2,00
	1.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UND	22,00
	1.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UND	3,00
	1.7.9	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU INCLUYE PUNTO E INSTALACIÓN	UND	6,00
		SUBTOTAL		
	1.8	**CARPINTERÍA**		
	1.8.1	MANTENIMIENTO VENTANA DE ALUMINIO EXISTENTE	UND	23,00
	1.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO SATINOVO PARA VENTANAS	M2	22,21
	1.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 0.90X2.10 M	UND	14,00
	1.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 1.0X2.10 M	UND	9,00
	1.8.5	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DOBLE HOJA EN ALUMINIO 150 X 210 CM	UND	2,00
	1.8.6	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS CORREDIZA EN ALUMINIO 120 X 210 CM	UND	1,00
	1.8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS MELAMINA DE Ancho: 0.14m, Espesor: 0.04 m	ML	58,10
		SUBTOTAL		
	1.9	**VOZ Y DATOS**		
	1.9.1	SALIDA PARA RED DE DATOS	PTO	2,12
		SUBTOTAL		
	1.10	**ESTRUCTURAS DE CONCRETOS REFORZADO**		
	1.10.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES	M3	2,12
	1.10.2	ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTOS ESTRUCUTURALES	KG	497,94
		SUBTOTAL		
	1.11	**ASEO Y LIMPIEZA**		
	1.11.1	RETIRO DE ESCOMBROS Y MOBILIARIO EN SACOS Y ACARREO	M3	72,49
	1.11.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	UND	1,00

	SUBTOTAL		
2. ADECUACIÓN DEL NUEVO SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
2.1	**PRELIMINARES**		
2.1.1	RETIRO DE PUERTAS	UND	4,00
2.1.2	RETIRO PUNTOS ELÉCTRICOS Y DATOS	PTO	17,00
2.1.3	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2	127,60
2.1.4	DEMOLICION DE ENCHAPE PISO-PARED	M2	170,82
2.1.5	DESMONTE CIELO RASO	M2	188,39
	SUBTOTAL		
2.2	**ANTEPISOS-PISOS-ENCHAPES**		
2.2.1	ANTEPISO E 0,05	M2	170,82
2.2.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	153,67
2.2.3	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN CONCRETO REQUEMADO	ML	143,47
2.2.4	CRISTALIZADO DE PISO EN GRANITO	M2	12,45
2.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO - PARED	M2	110,01
	SUBTOTAL		
2.3	**MUROS**		
2.3.1	MURO EN ETERBOARD A DOS CARAS	M2	163,86
2.3.2	RECUBRIMIENTO DE MURO EN ETERBOARD	M2	98,17
2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO H: 2,40 M	UND	31,00
2.3.4	MEDIA CAÑA MURO-CIELO RASO, MURO-MURO	ML	208,27
	SUBTOTAL		
2.4	**CIELO RASOS**		
2.4.1	CIELO RASO EN PVC	M2	17,72
2.4.2	PINTURA TIPO EPÓXICA (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL) CIELO RASO	M2	171,23
2.4.3	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	171,23
2.4.4	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN	UND	11,00
	SUBTOTAL		
2.5	**PAÑETE-ESTUCO-PINTURA**		
2.5.1	SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 1/2 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA - OXIGENO	ML	63,84
2.5.2	SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 3/4 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA - VACIOS	ML	63,84
2.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS GENTEC SALIDA GAS/DOBLE VALVULA CHEQUE NORMA NFPA99	UND	30,00
2.5.4	PINTURA TIPO EPOXICA PARA MUROS (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL)	M2	387,37
2.5.5	CAJAS DE CORTE PARA RED DE GASES MEDICINALES	UND	1,00
	SUBTOTAL		
2.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
2.6.1	PUNTOS SANITARIOS 2"-4"	PTO	15,00
2.6.2	PUNTOS HIDRÁULICOS 1/2"	PTO	11,00

2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBOS SANITARIOS	UND	3,00
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS CUELLO CISNE SATINADA	UND	4,00
2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS	UND	1,00
2.6.6	JUEGO BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 (INCLUYE 1 BARRA TIPO BATIENTE SANITARIO (70 cm x 30 cm D= 1"), INCLUYE 2 BARRAS Long: 60 cm D=1")	UND	2,00
	SUBTOTAL		
2.7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
2.7.1	ADECUACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES	PTO	11,00
2.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V	UND	37,00
2.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V TIPO HOSPITALARIO	UND	18,00
2.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 10"	UND	19,00
2.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 40W 30 X 120 CM	UND	24,00
2.7.6	SALIDA TELEVISIÓN CABLE COAXIAL	PTO	1,00
2.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UND	10,00
2.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UND	5,00
2.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO 90000 BTU	UND	1,00
2.7.10	DUCTERIA PARA AIRE CENTRAL	ML	80,69
	SUBTOTAL		
2.8	**CARPINTERÍA**		
2.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 0.90X2.10 M	UND	6,00
2.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 1.0X2.10 M	UND	3,00
2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DOBLE HOJA EN ALUMINIO 1,5 X 2,1 M	UND	1,00
2.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS MELAMINA DE Ancho: 0.14m, Espesor: 0.04 m	ML	9,15
2.8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE EN ALUMINIO (1.40X2.10M)	UND	1,00
	SUBTOTAL		
2.9	**VOZ Y DATOS**		
2.9.1	SALIDA PARA TELÉFONO	PTO	2,00
2.9.2	SALIDA PARA RED DE DATOS	PTO	7,00
2.9.3	PUNTO DE LLAMADO DE ENFERMERA ESTACION-BAÑO	PTO	1,00
2.9.4	PUNTO DE LLAMADO DE ENFERMERA ESTACION-PACIENTE	PTO	16,00
2.9.5	PUNTO DE LAMPARA DE PASILLO	PTO	5,00
2.9.6	SUMUNISTRO E INSTALACIÓN DISPLAY INFORMATIVO LE-128	UND	1,00
2.9.7	SISTEMA LE-128/64 PUERTOS	UND	1,00
	SUBTOTAL		
2.10	**ASEO Y LIMPIEZA**		
2.10.1	RETIRO DE ESCOMBROS Y MOBILIARIO EN SACOS Y ACARREO	M3	39,64

2.10.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	UND	1,00
	SUBTOTAL		

Esta sección contiene las especificaciones técnicas correspondientes a los siguientes actividades de obra:

1. REHABILITACIÓN CARDÍACA, NEUMOLOGÍA Y CARDIOLOGÍA

1.1. PRELIMINARES

1.1.1. RETIRO DE PUERTAS

- **Descripción:** Desmontaje de las puertas existentes, incluyendo sus herrajes, para preparar el espacio para nuevas instalaciones o renovaciones.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

1.1.2. RETIRO PUNTOS ELÉCTRICOS Y DATOS

- **Descripción:** Desconexión y retiro de puntos eléctricos y de datos en las áreas especificadas, asegurando la desconexión segura de la electricidad.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.1.3. DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA

- **Descripción:** Demolición de muro en mampostería, incluyendo desmonte, cargue, retiro y disposición final de escombros, con todas las actividades, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para su correcta ejecución

- **Unidad de Medida:** Unidad (M^2)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.1.4. DEMOLICION DE ENCHAPE PISO-PARED

- **Descripción:** Remoción de enchapes existentes en pisos y paredes para preparar la superficie para la instalación de nuevos acabados.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M^2)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.1.5. DESMONTE CIELO RASO

- **Descripción:** Remoción de enchapes existentes en pisos y paredes para preparar la superficie para la instalación de nuevos acabados.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.1.6. DESMONTE COMBO SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)

- **Descripción:** Desinstalación de los conjuntos sanitarios existentes, que puede incluir lavamanos, inodoros y accesorios relacionados.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.1.7. EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0-2.00 M

- **Descripción:** excavaciones realizadas manualmente en terreno de material común, hasta una profundidad comprendida entre 0,00 m y 2,00 m

- **Unidad de Medida:** Metro cubico (M³)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.1.8. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. COMPACTACION MANUAL

- **Descripción:** Relleno, extendido, humedecimiento cuando sea necesario, conformación y compactación manual de material tipo recebo seleccionado, utilizado para rellenos alrededor de estructuras.

- **Unidad de Medida:** Metro cubico (M³)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.2. ANTEPISOS-PISOS-ENCHAPES

1.2.1. ANTEPISO E 0,05

- **Descripción:** Colocación de una base de concreto de 5 cm de espesor para nivelar y reforzar el suelo antes de la instalación de acabados.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.2.2. RESANES PISO EN GRANITO PULIDO

- **Descripción:** Reparación y pulido de las superficies de piso de granito existentes para restaurar su estética y funcionalidad.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.2.3. GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN CONCRETO REQUEMADO

- **Descripción:** Instalación de guarda escoba en media caña de concreto requemado en las áreas designadas, para brindar un acabado estético en los bordes.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (ML)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.2.4. CRISTALIZADO DE PISO EN GRANITO

- **Descripción:** Aplicación de un tratamiento de cristalizado en pisos de granito para restaurar el brillo y proteger la superficie.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.2.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO - PARED

- **Descripción:** Colocación de nuevos enchapes cerámicos en pisos y paredes, asegurando un acabado limpio y durable.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.2.6. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLETA DE GRES

- **Descripción:** Colocación de nuevos enchapes en tableta de gres en pisos, asegurando un acabado limpio y durable.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.3. MUROS

1.3.1. MURO EN ETERBOARD A DOS CARAS

- **Descripción:** Construcción de muros utilizando paneles de Eterboard a dos caras, material de alta resistencia y adecuado para divisiones interiores.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.3.2. RECUBRIMIENTO DE MURO EN ETERBOARD

- **Descripción:** Aplicación de un recubrimiento en muros de Eterboard para mejorar la apariencia y funcionalidad de las superficies.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.3.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO H: 2,40 M

- **Descripción:** Instalación de esquineros metálicos o de PVC en las esquinas de los muros para proteger los bordes y mejorar la durabilidad.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.3.4 MEDIA CAÑA MURO-CIELO RASO, MURO-MURO

- **Descripción:** Instalación de media caña en las áreas designadas, para brindar un acabado estético en los bordes.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (ML)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.4. CIELO RASOS

1.4.1. CIELO RASO EN PVC

- **Descripción:** Instalación de cielo raso en PVC, material resistente a la humedad y fácil de limpiar, adecuado para ambientes hospitalarios.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.4.2. INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN

- **Descripción:** Instalación de rejillas de ventilación para asegurar una adecuada circulación de aire en las áreas requeridas.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.5. PAÑETE-ESTUCO-PINTURA

1.5.1. SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 1/2 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA

- **Descripción:** Provisión e instalación de tuberías de cobre empotradas en muros, para sistemas de plomería o gases médicos.

- **Unidad de Medida:** Metro Lineal (ML)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.5.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS GENTEC SALIDA GAS/DOBLE VALVULA CHEQUE NORMA NFPA99

- **Descripción:** Instalación de tomas Gentec, especialmente diseñadas para salida de gases médicos con doble válvula de chequeo.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.5.3. PAÑETE LISO MUROS

- **Descripción:** Aplicación de pañete liso en muros para lograr una superficie uniforme y lista para acabados de pintura o recubrimiento.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M^2)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.5.4. PINTURA TIPO EPÓXICA (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL) CIELO RASO.

- **Descripción:** Aplicación de pintura epóxica en el cielo raso para lograr una superficie resistente a bacterias y fácil de limpiar.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M^2)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.5.5. CAJAS DE CORTE PARA RED DE GASES MEDICINALES

- **Descripción:** Instalación de caja de corte para red de gases medicinales.
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

1.6.1 ADECUACION PUNTOS SANITARIOS 2"-4"

- **Descripción:** Adaptación de las instalaciones sanitarias, ajustando tuberías y conexiones para optimizar el servicio en las áreas de hospitalización.
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.2 PUNTOS HIDRÁULICOS 1/2"

- **Descripción:** Instalación de puntos hidráulicos para el suministro de agua en áreas específicas del hospital, cumpliendo con las normas de plomería.
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBOS SANITARIOS

- **Descripción:** Modificación de los puntos hidráulicos existentes, incluyendo la reparación o ajuste de tuberías para mejorar la distribución de agua
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO TELÉFONO

- **Descripción:** Instalación de duchas tipo teléfono, ideales para facilitar el aseo de pacientes con movilidad reducida
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA EN PARA LAVAPLATOS CUELLO CISNE SATINADA

- **Descripción:** Instalación de grifería para lavaplatos en las áreas designadas, garantizando un adecuado suministro de agua.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS

- **Descripción:** suministro e instalación de lavatraperos, ideales para facilitar el aseo del servicio

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.7 JUEGO BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 (INCLUYE 1 BARRA TIPO BATIENTE SANITARIO (70 cm x 30 cm D= 1"), INCLUYE 2 BARRAS Long: 60 cm D=1")

- **Descripción:** Instalación de barras de seguridad en los baños para facilitar el uso seguro de estos espacios a personas con movilidad limitada.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS

- **Descripción:** Instalación de grifería para lavaplatos en las áreas designadas, garantizando un adecuado suministro de agua.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.6.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA EN PARA LAVAMANOS

- **Descripción:** Instalación de grifería para lavaplatos en las áreas designadas, garantizando un adecuado suministro de agua.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7 INSTALACIONES ELECTRICAS

1.7.1 ADECUACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES

- **Descripción:** Ajuste y reubicación de puntos eléctricos existentes para cumplir con las especificaciones de seguridad y funcionalidad en áreas hospitalarias.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V

- **Descripción:** Instalación de tomas de corriente dobles de 110V, adaptadas para el uso de equipos eléctricos de bajo consumo en las habitaciones.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V TIPO HOSPITALARIO

- **Descripción:** Instalación de tomas de corriente diseñadas para uso hospitalario, asegurando compatibilidad y seguridad con equipos médicos.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 10"

- **Descripción:** Instalación de lámparas LED de alta eficiencia energética en las áreas necesarias, mejorando la iluminación y reduciendo el consumo energético.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 40W 30 X 120 CM

- **Descripción:** Instalación de paneles LED de 40W en techos, proporcionando una iluminación uniforme y eficiente en espacios amplios del hospital.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.6 SALIDA TELEVISIÓN CABLE COAXIAL

- **Descripción:** Instalación de salidas de cable coaxial para televisión en habitaciones y áreas comunes, permitiendo el acceso a entretenimiento para los pacientes.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO

- **Descripción:** Instalación de interruptores sencillos para el control de iluminación, en áreas designadas del hospital.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE

- **Descripción:** Instalación de interruptores dobles para controlar diferentes fuentes de iluminación desde un solo punto, ideal para zonas de mayor uso.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.7.9. SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU INCLUYE PUNTO E INSTALACIÓN

- **Descripción:** Suministro e Instalación de aire acondicionado para las diferentes áreas asignadas.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.8. CARPINTERÍA

1.8.1 MANTENIMIENTO VENTANA DE ALUMINIO EXISTENTE

- **Descripción:** Instalación de dinteles metálicos para soportar persianas en ventanas, proporcionando seguridad y soporte adicional.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.8.2. SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO SATINOVO PARA VENTANAS

- **Descripción:** Instalación de vidrios satinovo en ventanas, que ofrecen un acabado mate y permiten privacidad sin bloquear completamente la luz.

- **Unidad de Medida:** Metro Cuadrado (M^2)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.8.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MELAMINA 90 X 200 CM

- **Descripción:** Instalación de puertas de melamina en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.8.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MELAMINA 100 X 210 CM

- **Descripción:** Instalación de puertas de melamina en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.
-
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.8.5. SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DOBLE HOJA EN ALUMINIO 150 X 210 CM

- **Descripción:** Suministro e instalación de puertas doble hoja en aluminio en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.
-
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.8.6. SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS CORREDIZA EN ALUMINIO 120 X 210 CM

- **Descripción:** Suministro e instalación de puertas corrediza en aluminio en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.
-
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.8.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS MELAMINA DE Ancho: 0.14m, Espesor: 0.04 m

- **Descripción:** Suministro e instalación de pasamanos en melanina para los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.
-
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.9. VOZ Y DATOS

1.9.1 SALIDA PARA RED DE DATOS

- **Descripción:** Instalación de salidas de red para conexión de equipos de datos, permitiendo acceso a internet y comunicación interna en el hospital.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.10. ESTRUCTURAS DE CONCRETOS REFORZADO

1.10.1. CONCRETO DE 3000 PSI PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- **Descripción:** Suministro de concreto de 300 PSI para los diferentes elementos estructurales.

- **Unidad de Medida:** Metro Cubico (M^3)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.10.2. ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTOS ESTRUCUTURALES

- **Descripción:** Suministro de acero de refuerzo para las estructuras designadas.

- **Unidad de Medida:** Kilo (KG)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.11 ASEO Y LIMPIEZA

1.11.1 RETIRO DE ESCOMBROS Y MOBILIARIO EN SACOS Y ACARREO

- **Descripción:** Retiro de escombros y mobiliario sobrante, colocándolos en sacos para su transporte y disposición final, manteniendo el área de trabajo limpia.

- **Unidad de Medida:** Metro Cubico (M^3)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

1.11.2 ASEO Y LIMPIEZA

- **Descripción:** Realización de labores de aseo y limpieza general en todas las áreas intervenidas, asegurando un entorno seguro e higiénico para los pacientes y el personal

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

-

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

- **ADECUACIÓN DEL NUEVO SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.**

2.1. PRELIMINARES

2.1.1. RETIRO DE PUERTAS

- **Descripción:** Desmontaje de las puertas existentes, incluyendo sus herrajes, para preparar el espacio para nuevas instalaciones o renovaciones.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.1.2. RETIRO PUNTOS ELÉCTRICOS Y DATOS

- **Descripción:** Desconexión y retiro de puntos eléctricos y de datos en las áreas especificadas, asegurando la desconexión segura de la electricidad.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.1.3. DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA

- **Descripción:** Demolición de muro en mampostería, incluyendo desmonte, cargue, retiro y disposición final de escombros, con todas las actividades, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para su correcta ejecución

- **Unidad de Medida:** Unidad (M^2)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.1.4. DEMOLICION DE ENCHAPE PISO-PARED

- **Descripción:** Remoción de enchapes existentes en pisos y paredes para preparar la superficie para la instalación de nuevos acabados.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.1.5. DESMONTE CIELO RASO

- **Descripción:** Remoción de enchapes existentes en pisos y paredes para preparar la superficie para la instalación de nuevos acabados.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.2. ANTEPISOS-PISOS-ENCHAPES

2.2.1. ANTEPISO E 0,05

- **Descripción:** Colocación de una base de concreto de 5 cm de espesor para nivelar y reforzar el suelo antes de la instalación de acabados.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.2.2. PISO EN GRANITO PULIDO

- **Descripción:** Piso de granito existentes para restaurar su estética y funcionalidad.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.2.3. GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN CONCRETO REQUEMADO

- **Descripción:** Instalación de guarda escoba en media caña de concreto requemado en las áreas designadas, para brindar un acabado estético en los bordes.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (ML)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.2.4. CRISTALIZADO DE PISO EN GRANITO

- **Descripción:** Aplicación de un tratamiento de cristalizado en pisos de granito para restaurar el brillo y proteger la superficie.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.2.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO - PARED

- **Descripción:** Colocación de nuevos enchapes cerámicos en pisos y paredes, asegurando un acabado limpio y durable.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.3. MUROS

2.3.1. MURO EN ETERBOARD A DOS CARAS

- **Descripción:** Construcción de muros utilizando paneles de Eterboard a dos caras, material de alta resistencia y adecuado para divisiones interiores.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.3.2. RECUBRIMIENTO DE MURO EN ETERBOARD

- **Descripción:** Aplicación de un recubrimiento en muros de Eterboard para mejorar la apariencia y funcionalidad de las superficies.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.3.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO H: 2,40 M

- **Descripción:** Instalación de esquineros metálicos o de PVC en las esquinas de los muros para proteger los bordes y mejorar la durabilidad.

- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M²)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.3.4 MEDIA CAÑA MURO-CIELO RASO, MURO-MURO

- **Descripción:** Instalación de media caña en las áreas designadas, para brindar un acabado estético en los bordes.
- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (ML)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.4. CIELO RASOS

2.4.1. CIELO RASO EN PVC

- **Descripción:** Instalación de cielo raso en PVC, material resistente a la humedad y fácil de limpiar, adecuado para ambientes hospitalarios.
- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M^2)

2.4.2. PINTURA TIPO EPÓXICA (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL) CIELO RASO

- **Descripción:** Aplicación de pintura epóxica en el cielo raso para lograr una superficie resistente a bacterias y fácil de limpiar.
- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M^2)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.4.3. CIELO RASO EN DRYWALL

- **Descripción:** Instalación de cielo raso en drywall, que proporciona un acabado liso y permite ocultar instalaciones eléctricas y de ventilación.
- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M^2)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.4.4. INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN

- **Descripción:** Instalación de rejillas de ventilación para asegurar una adecuada circulación de aire en las áreas requeridas.
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.5. PAÑETE-ESTUCO-PINTURA

2.5.1. SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 1/2 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA

- **Descripción:** Provisión e instalación de tuberías de cobre empotradas en muros, para sistemas de plomería o gases médicos.
- **Unidad de Medida:** Metro Lineal (ML)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.5.2. SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 3/4 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA

- **Descripción:** Provisión e instalación de tuberías de cobre empotradas en muros, para sistemas de plomería o gases médicos.
- **Unidad de Medida:** Metro Lineal (ML)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.5.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS GENTEC SALIDA GAS/DOBLE VALVULA CHEQUE NORMA NFPA99

- **Descripción:** Instalación de tomas Gentec, especialmente diseñadas para salida de gases médicos con doble válvula de chequeo.
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.5.4. PINTURA TIPO EPÓXICA (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL)

- **Descripción:** Aplicación de pintura epóxica para lograr una superficie resistente a bacterias y fácil de limpiar.
- **Unidad de Medida:** Metro cuadrado (M^2)
- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.5.5. CAJAS DE CORTE PARA RED DE GASES MEDICINALES

- **Descripción:** Instalación de caja de corte para red de gases medicinales.
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido

2.6. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2.6.1 ADECUACION PUNTOS SANITARIOS 2"-4"

- **Descripción:** Adaptación de las instalaciones sanitarias, ajustando tuberías y conexiones para optimizar el servicio en las áreas de hospitalización.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.6.2 PUNTOS HIDRÁULICOS 1/2"

- **Descripción:** Instalación de puntos hidráulicos para el suministro de agua en áreas específicas del hospital, cumpliendo con las normas de plomería.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBOS SANITARIOS

- **Descripción:** Modificación de los puntos hidráulicos existentes, incluyendo la reparación o ajuste de tuberías para mejorar la distribución de agua

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.6.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA EN PARA LAVAPLATOS CUELLO CISNE SATINADA

- **Descripción:** Instalación de grifería para lavaplatos en las áreas designadas, garantizando un adecuado suministro de agua.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.6.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS

- **Descripción:** suministro e instalación de lavatraperos, ideales para facilitar el aseo del servicio.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.6.6. JUEGO BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 (INCLUYE 1 BARRA TIPO BATIENTE SANITARIO (70 cm x 30 cm D= 1"), INCLUYE 2 BARRAS Long: 60 cm D=1")

- **Descripción:** Instalación de barras de seguridad en los baños para facilitar el uso seguro de estos espacios a personas con movilidad limitada.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7. INSTALACIONES ELECTRICAS

2.7.1 ADECUACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES

- **Descripción:** Ajuste y reubicación de puntos eléctricos existentes para cumplir con las especificaciones de seguridad y funcionalidad en áreas hospitalarias.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V

- **Descripción:** Instalación de tomas de corriente dobles de 110V, adaptadas para el uso de equipos eléctricos de bajo consumo en las habitaciones.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V TIPO HOSPITALARIO

- **Descripción:** Instalación de tomas de corriente diseñadas para uso hospitalario, asegurando compatibilidad y seguridad con equipos médicos.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 10"

- **Descripción:** Instalación de lámparas LED de alta eficiencia energética en las áreas necesarias, mejorando la iluminación y reduciendo el consumo energético.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 40W 30 X 120 CM

- **Descripción:** Instalación de paneles LED de 40W en techos, proporcionando una iluminación uniforme y eficiente en espacios amplios del hospital.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.6 SALIDA TELEVISIÓN CABLE COAXIAL

- **Descripción:** Instalación de salidas de cable coaxial para televisión en habitaciones y áreas comunes, permitiendo el acceso a entretenimiento para los pacientes.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO

- **Descripción:** Instalación de interruptores sencillos para el control de iluminación, en áreas designadas del hospital.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE

- **Descripción:** Instalación de interruptores dobles para controlar diferentes fuentes de iluminación desde un solo punto, ideal para zonas de mayor uso.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO 90000 BTU

- **Descripción:** Suministro e Instalación de aire acondicionado para las diferentes áreas asignadas.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.7.10. DUCTERIA PARA AIRE CENTRAL

- **Descripción:** Suministro e Instalación de los ductos que componen el aire central.
-
- **Unidad de Medida:** Metro Lineal (ml)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.8 CARPINTERÍA

2.8.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MELAMINA 90 X 210 CM

- **Descripción:** Instalación de puertas de melamina en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.8.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MELAMINA 100 X 210 CM

- **Descripción:** Instalación de puertas de melamina en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.
-
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.8.3. SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DOBLE HOJA EN ALUMINIO 150 X 210 CM

- **Descripción:** Suministro e instalación de puertas doble hoja en aluminio en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.
-
- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.8.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS MELAMINA DE Ancho: 0.14m, Espesor: 0.04 m

- **Descripción:** Suministro e instalación de pasamanos en melanina para los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.
-

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

-

2.8.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE EN ALUMINIO (1.40X2.10M)

- **Descripción:** Suministro e instalación de puerta abatible en aluminio en los espacios requeridos, asegurando un acabado estético y resistente.

-

- **Unidad de Medida:** Unidad (UND)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.9. VOZ Y DATOS

2.9.1 SALIDA PARA RED DE DATOS

- **Descripción:** Instalación de salidas de red para conexión de equipos de datos, permitiendo acceso a internet y comunicación interna en el hospital.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.9.2. SALIDA PARA RED DE DATOS

- **Descripción:** Instalación de salidas de red para de equipos de datos, permitiendo acceso a internet y comunicación interna en el hospital.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.9.3. PUNTO DE LLAMADO DE ENFERMERA ESTACION-BAÑO

- **Descripción:** Instalación de llamado de enfermeras para el baño de los pacientes permitiendo la conectividad con la consola central ubicada en el están de enfermería.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.9.4. PUNTO DE LLAMADO DE ENFERMERA ESTACION-PACIENTE

- **Descripción:** Instalación de llamado de enfermeras para las camas de los pacientes permitiendo la conectividad con la consola central ubicada en el están de enfermería.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.9.5. PUNTO DE LAMPARA DE PASILLO

- **Descripción:** instalación de punto eléctrico para lámpara de iluminación en pasillo, incluyendo tubería conduit PVC o EMT según diseño, cajas de paso, conductores eléctricos de los calibres especificados, accesorios, conectores, elementos de fijación y demás materiales requeridos para su correcta instalación.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.9.6 SUMUNISTRO E INSTALACIÓN DISPLAY INFORMATIVO LE-128

- **Descripción:** instalación, configuración y puesta en funcionamiento de display informativo tipo LE-128, destinado a la visualización de información institucional, llamados de atención de enfermería de baños y camas de pacientes.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.9.7 SISTEMA LE-128/64 PUERTOS

- **Descripción:** instalación y configuración de los puertos destinados a la visualización de información institucional, llamados de atención de enfermería de baños y camas de pacientes.

- **Unidad de Medida:** Punto (PTO)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.10 ASEO Y LIMPIEZA

2.10.1 RETIRO DE ESCOMBROS Y MOBILIARIO EN SACOS Y ACARREO

- **Descripción:** Retiro de escombros y mobiliario sobrante, colocándolos en sacos para su transporte y disposición final, manteniendo el área de trabajo limpia.

- **Unidad de Medida:** Metro Cubico (M^3)

- **Forma De Pago:** Se pagará por precio unitario, el valor final será el producto de la cantidad ejecutada por el precio unitario establecido.

2.10.2 ASEO Y LIMPIEZA

- **Descripción:** Realización de labores de aseo y limpieza general en todas las áreas intervenidas, asegurando un entorno seguro e higiénico para los pacientes y el personal

Unidad de Medida: Unidad (UND

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72000000	72100000	72102900	72102900
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72000000	72100000	72103300	72103300
Construcción de edificios públicos especializados	72000000	72120000	72121400	72121400
Ingeniería Civil	81000000	81100000	81101500	81101500
Edificios y estructuras hospitalarias	95000000	95120000	95122000	95122000
Edificios y estructuras de salud y deportivas	95000000	95120000	95122300	95122300

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Constituye como principales obligaciones: **1.** Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por **EL HOSPITAL**. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **EL HOSPITAL**, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por **EL HOSPITAL**, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo con lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de **EL HOSPITAL** en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL. 10.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de **EL HOSPITAL**, para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de **EL HOSPITAL**, para el respectivo trámite del pago. **12.** Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del objeto y alcance contratado.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir de manera estricta, oportuna y eficiente con las siguientes obligaciones, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a las directrices de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y con estricto apego a la normatividad vigente:

1) Ejecución de las obras: Realizar todas las actividades necesarias para la adecuación y mantenimiento del servicio de hospitalización de Medicina Interna, conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los planos y el cronograma autorizado por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares. Asegurar la correcta ejecución de demoliciones, adecuaciones, reparaciones estructurales, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de ventilación y demás intervenciones requeridas para garantizar la funcionalidad y operatividad del servicio. **2)** Cumplimiento de normativas: Garantizar que las obras cumplan con las normas técnicas, urbanísticas, ambientales, de bioseguridad, de seguridad estructural, y demás aplicables a la infraestructura hospitalaria, incluyendo, pero sin limitarse a: Normas de construcción: Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y demás regulaciones vigentes. **3)** Normas de bioseguridad hospitalaria: Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y demás lineamientos para infraestructura sanitaria. Normas eléctricas e hidrosanitarias: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). **4)** Normas de seguridad en el trabajo: Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones sobre prevención de riesgos laborales en obras civiles. **5)** Instalaciones especializadas y acabados hospitalarios: Implementar acabados y materiales de alta calidad, con especificaciones técnicas acordes a los estándares de asepsia y conservación hospitalaria. **6)** Aplicar pintura antibacterial en paredes, techos y superficies expuestas, garantizando su resistencia a agentes químicos y a la desinfección frecuente. **7)** Instalar sistemas de ventilación mecánica, extractores y control de temperatura adecuados para la conservación de medicamentos, equipos y material médico-quirúrgico, conforme a los requerimientos técnicos hospitalarios. **8)** Asegurar la impermeabilización, insonorización y adecuación de pisos, paredes y techos con materiales que minimicen la propagación de infecciones y faciliten la limpieza y desinfección. **9)** Plan de manejo ambiental y disposición de residuos: Diseñar e implementar un Plan de Manejo Ambiental que contemple la disposición adecuada de escombros, residuos de obra y materiales sobrantes, en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Garantizar el uso de contenedores y la segregación de residuos según su clasificación, evitando la contaminación del área hospitalaria y sus alrededores. **10)** Asegurar la mitigación de impactos ambientales, incluyendo medidas de control de polvo, ruido, emisiones y vertimientos durante la ejecución del proyecto. **11)** Seguridad y salud en el trabajo (SST): Aplicar estrictamente la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la protección del personal ejecutor, del personal hospitalario y de los usuarios del hospital. Implementar y hacer cumplir un Programa de Seguridad en la Obra, que incluya medidas de prevención de riesgos, señalización, uso de equipos de protección personal y protocolos de emergencias. Contar con un Coordinador de SST responsable de la supervisión y cumplimiento de las normas de seguridad en el desarrollo de la obra. **12)** Coordinación con la E.S.E. y mitigación del impacto operacional: Ejecutar las obras sin afectar la operatividad de los servicios hospitalarios, estableciendo planes de trabajo que minimicen interrupciones en la atención de los pacientes. **13)** Coordinar previamente con la E.S.E. cualquier intervención que pueda impactar el funcionamiento de los servicios médicos, asegurando la implementación de medidas de contingencia. **14)** Entrega y puesta en funcionamiento: Garantizar la entrega de la obra en condiciones óptimas para su uso inmediato, con la ejecución de pruebas de funcionamiento de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de ventilación. **15)** Realizar la limpieza y desinfección final del área intervenida, asegurando su adecuación para el ingreso de pacientes y personal hospitalario. Entregar planos "As Built" (según lo construido), manuales de operación de los sistemas instalados y documentación técnica que respalde la correcta ejecución del proyecto. **16)** Garantía y mantenimiento: Brindar garantía sobre las obras ejecutadas por el período estipulado en el contrato, asegurando la calidad, durabilidad y funcionalidad de los trabajos realizados. **17)** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en caso de fallas o defectos constructivos detectados dentro del período de garantía, sin costo adicional para la E.S.E. Atender, dentro de los plazos establecidos, cualquier requerimiento de reparación por deficiencias en la ejecución de la obra.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, ya sea de manera parcial o total, otorgará al **CONTRATANTE** el derecho de declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder. En tal caso, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las pólizas de cumplimiento, así como exigir al **CONTRATISTA** la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, sin que ello implique renuncia a otras medidas o sanciones que el **CONTRATANTE** estime pertinentes en defensa de sus intereses.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE

En virtud del contrato son obligaciones de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, las siguientes:

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. 2) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato según lo previsto en el presente documento 3) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES reservándose el derecho de ejercer el control sobre los servicios contratados siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) Permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. para el cumplimiento del objeto a contratar, garantizando que el mismo no ponga en riesgo el servicio que se presta en las diferentes áreas. 7) Suministrar toda y en forma oportuna la información, que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las actividades contratadas. 8) Proveer al Contratista la información, datos e insumos necesarios para el cumplimiento de objeto contractual de manera completa, pertinente, veras, autentica y legítimamente obtenida, e informarle sobre la carencia de esta información, cuando estuviera en su conocimiento.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo **No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, en caso de que el proponente sea persona jurídica y su representante legal no sea Ingeniero Civil, dicho documento deberá ser abonado por un Ingeniero Civil, si la presentación es a título de consorcio o unión temporal y el representante del mismo no sea profesional en Ingeniería Civil, dicho documento deberá ser abonado por un profesional en las mencionadas áreas, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional de Ingeniero Civil, acompañada del certificado del COPNIA.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

Serán causales de rechazo: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil. Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Tarjeta profesional- si aplica

Personas Jurídicas. Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Existencia mínima de la persona jurídica de cinco (5) años.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de

autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b) Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Proponentes Plurales. El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 5 y/o 6 Formato de conformación de Unión temporal y/o consorcio. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Personas Jurídicas. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 7 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 7 Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales.El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes plurales. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICADOS:

Antecedentes Disciplinarios del Proponente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Antecedentes Fiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 0734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Antecedentes Judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas vigentes.

Antecedentes delitos sexuales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes por delitos cometidos contra menores de 18 años en atención a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Nota: Para el efecto la Institución verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Contraloría General de la Nación.

Antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

CERTIFICADO SOBRE NO PRESENTAR INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS: se allegará debidamente diligenciado y suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa. El proponente deberá tener en cuenta al elaborar su certificado la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. 2. 3. 4. 5. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. Ser nombrado o ascendido en cargo público. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe presentar de manera simultánea con su propuesta una garantía de seriedad de la misma en ORIGINAL, expedida a favor de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES NIT. 890.501.438-1, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el estatuto de contratación de la institución.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

Asegurado / Beneficiario: ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del Invitación pública.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD. Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. A partir del primer día hábil de mes de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 así:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29

Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	33
Construcción de edificios públicos especializados	72	12	14
Ingeniería Civil	81	10	15
Edificios y estructuras hospitalarias	95	12	20
Edificios y estructuras de salud y deportivas	95	12	23

Si la participación se hace en consorcio o unión temporal u otro tipo de asociación, todos los miembros deberán estar inscritos y clasificados en las actividades de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC v14_0801 enunciados. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre.

Si el documento no se presenta, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES solicitará a través del Comité por escrito, para que sea radicado hasta antes de la adjudicación, pasado este tiempo y si el certificado no es radicado, la oferta será RECHAZADA.

El hecho de que el certificado tenga fecha de expedición posterior a la fecha de cierre de la selección, no generará rechazo de la oferta, siempre y cuando el proponente tenga vigente y en firme su inscripción o renovación con antelación al cierre. Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuanta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Tampoco se podrá modificar la actividad requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente, so pena de RECHAZO.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 2)

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

CERTIFICACIÓN BANCARIA. Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PROPONENTE

La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de 2.210 empresas del sector, tomadas del Sistema de Información y Riesgo Empresarial – SIREM, publicado por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el Decreto No. 579 de 2021.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron tienen en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado —Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso de que éste sea un consorcio o una unión temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la Invitación Pública, el cual deberá contener la información financiera allegada por el proponente conforme al Decreto 579 de 2021.

La Institución tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme. En caso de que falte algún indicador, tomará, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, los cuales deberán estar auditados con sus notas y contener los siguientes anexos

i. Principales cuentas detalladas del Estado de Situación Financiera.

ii. Principales cuentas del Estado de Resultados.

iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, conforme al Decreto 579 de 2021. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

3. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados conforme al Decreto 579 de 2021, los cuales deberán ser suscritos por contador o revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal (en caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben allegar la documentación antes descrita).

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma castellano, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

2.3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

INDICE DE LIQUIDEZ. Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,27

Se considerará HABIL el proponente que presente una IL mayor o igual a UNO PUNTO VEINTISIETE.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la IL aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\sum(ACi * \%Pi)}{\sum(PCi * \%Pi)}$$

Donde,

IL = Índice de Liquidez del consorcio o la Unión Temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el consorcio o Unión Temporal.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO. Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento (IE) = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.70

Se considerará HABIL el proponente que presente un IE menor o igual a cero punto setenta (0.70).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{\sum(PTi \times \%Pi)}{\sum(ATi \times \%Pi)}$$

Donde,

IE = Índice de Endeudamiento del consorcio o la Unión Temporal.

ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

%Pi = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el consorcio o Unión Temporal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1

Se considerará HABIL el proponente que presente un RCI mayor o igual a 1

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RIC aplicando la siguiente fórmula:

$$RIC = \frac{\sum(UOi * \%Pi)}{\sum(GIi * \%Pi)}$$

Donde,

RIC = Razón De Cobertura De Intereses del consorcio o la Unión Temporal.

UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.

GIi = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el consorcio o Unión Temporal.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los financieros.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple el indicador de razón de cobertura de intereses. Lo anterior toda vez que en el formulario registro único de proponentes a la fecha de elaboración del presente proceso de selección no ha aprobado nuevo formato RUP.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales, la Institución considera importante establecer un indicador adicional, el cual será el capital de trabajo, el cual Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Los indicadores a verificar evaluándolos como CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	(UO / P)	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	(UO / AT)	Mayor o igual a 0.02

UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
AT = Activo Total

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores.

Rentabilidad sobre el patrimonio:

$$RP = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)}$$

Dónde:
RP: Rentabilidad sobre el patrimonio
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

Rentabilidad sobre activos:

$$RA = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)}$$

Dónde:
RA: Rentabilidad sobre activos

UO: Utilidad Operacional
AT: Activo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

4.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el anexo No. 04 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un anexo No. 04. La a ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

EXPERIENCIA GENERAL. Para acreditar la experiencia general del proponente en obra civil, se deberán adjuntar dos (2) contratos y/o certificación en construcción de obra civil cuyo objeto o el alcance esté relacionado con ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONTRUCCION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR HOSPITALARIO, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de esta Invitación pública traídos a valor presente de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal vigente para el año de ejecución de cada contrato, así mismo se debe aportar copia del acta de recibo final y/o liquidación del contrato que se pretenda acreditar como experiencia general.

En todo caso los contratos aportados como EXPERIENCIA GENERAL deberán encontrarse inscritos en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	33
Ingeniería Civil	81	10	15
Edificios y estructuras hospitalarias	95	12	20

La no acreditación de la clasificación códigos UNSPSC como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros en el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que estén suspendidos y/o aquellos que tienen prevista una fecha de terminación

con posteridad a la fecha de cierre de esta Invitación.

El valor de los contratos que el oferente considere se le debe calificar, deberá convertirlo a SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Para acreditar la experiencia especifica del proponente en obra civil, se deberán adjuntar máximo dos (2) contratos y/o certificación en construcción de obra civil adicionales distintos a los aportados en la EXPERIENCIA GENERAL cuyo objeto o el alcance esté relacionado con ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONTRUCCION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR HOSPITALARIO, registrados en el RUP cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de esta Invitación pública traídos a valor presente de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal vigente para el año de ejecución de cada contrato, así mismo se debe aportar copia del acta de recibo final y/o liquidación del contrato que se pretenda acreditar como experiencia especifica.

Se acreditará como EXPERIENCIA ESPECÍFICA la ejecución de las cantidades de obra correspondientes a las actividades contempladas en el presupuesto oficial, o de actividades afines, equivalentes o de naturaleza similar, cuya sumatoria en los dos (2) contratos aportados permita demostrar la ejecución del cien por ciento (100%) de las cantidades requeridas para cada una de las actividades exigidas.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	PINTURA TIPO EPOXICA PARA MUROS Y/O CIELO RASO (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL)	M2	1537.57
2	SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 1/2 Y/ 0 3/4 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA - PARA OXIGENO Y/O VACÍO	ML	211.68
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS GENTEC SALIDA GAS/DOBLE VALVULA CHEQUE NORMA NFPA99	UND	39

En todo caso los contratos aportados como EXPERIENCIA ESPECIFICA deberán encontrarse inscritos en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	33
Ingeniería Civil	81	10	15
Edificios y estructuras hospitalarias	95	12	20

La no acreditación de la clasificación códigos UNSPSC como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.
El valor de los contratos que el oferente considere se le debe calificar, deberá convertirlo a SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas, ni los contratos ejecutados en calidad de subcontratista.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros en el contrato.
Para esto el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo suministrado en el presente proceso de selección, y soportar anexando los siguientes documentos:
1. Copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades de obras finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. Contrato y/o certificación expedida por el contratante donde se conste la ejecución y recibo a satisfacción del contrato, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única. La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Descripción y alcance del proyecto.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En el caso que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por el funcionario competente de la Institución contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de la obra requerida para poderlo en cuanta en la verificación de la experiencia.

3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento. Cuando en la revisión del formulario se encuentre errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Para la validación de la documentación presentada se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se acepta experiencia como residente de obra ni como director de obra.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para Instituciones estatales del país donde se ejecutó el contrato.

La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo anexo en la presente Invitación pública en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto haya sido mediante administración delegada, ni subcontratos, experiencia proveniente de ofertas mercantiles, ni los celebrados entre particulares, solo serán válidos para acreditar experiencia del proponente, los suscritos, ejecutados con Instituciones estatales.

En caso de propuestas presentadas en consorcios o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual, podrán acreditar la experiencia exigida.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea un filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta que esté demostrada.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica mínima solicitada, la propuesta será declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Experiencia Mínima del Personal Profesional

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, lo anterior los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.
Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:
Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional en el cual se han desarrollado actividades de ingeniería. En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o Institución donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto, su hoja de vida y todos los documentos soportes de la experiencia, así como la copia de los diplomas que acreditan tanto su título profesional como su título de especialista si se requiere. En caso de inconsistencias entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma la propuesta será rechazada.

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
DIRECTOR DE OBRA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de INGENIERO CIVIL con posgrado en CUALQUIER ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL.
	Cantidad: Uno (01)
	Experiencia General: Mínimo Doce (12) años como INGENIERO CIVIL, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
	Experiencia Específica: Mínimo cuatro (04) años, acumulados contados dentro del período

		comprendido entre la fecha de expedición del acta de grado de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
		Certificar una experiencia mínima de cinco (5) proyecto relacionado con intervenciones de infraestructura hospitalaria.
		% de dedicación: 100%
	RESIDENTE DE OBRA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.
		Cantidad: Uno (01)
		Experiencia General: Mínimo cocho (08) años, como INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.
		Experiencia Específica: Acreditar mínimo la participación en tres (03) proyecto relacionado con intervenciones de infraestructura hospitalaria.
		% de dedicación: 100%
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
		Cantidad: Uno (01)
		Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años, como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, contados entre la fecha de expedición de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo al cierre del presente proceso.
		Experiencia Específica: Acreditar mínimo la participación en tres (03) proyecto relacionado con intervenciones de infraestructura hospitalaria.
		% de dedicación: 100%

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.

Copia del acta de grado o diploma, donde se certifique el diploma o título adquirido.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre de la presente licitación, debidamente firmado por el profesional propuesto.

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo del mismo.

Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Institución contratante, el contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada en el Formato No. 05. Experiencia del personal profesional, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Toda la experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o Institución donde laboró el profesional, especificando claramente, el objeto contratado y/o los servicios prestados. La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

b) en el caso que el profesional haya sido el contratista del proyecto, bastara con que adjunte copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la Institución estatal.

c) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES pueda evaluar dicho criterio.

d) Para contratos que se encuentren en ejecución, dicha experiencia no será tenida en cuenta.

e) Detallar de manera clara los números telefónicos, e-mail de la persona e Institución que expide la certificación con el fin de que la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES en cualquier momento pueda verificarlas.

En el caso que el profesional ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente deberá diligenciar un documento para cada uno de los ítems enunciados en el presupuesto de obra el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Anexo y entregarlos en el plazo establecido del presente documento.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), mano de obra (con sus rendimientos), AIU.

Cualquier error u omisión del proponente en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El proponente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Valor de la propuesta económica	300 puntos
Factor Técnico y de Calidad	600 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Total puntaje	**1.000 puntos**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

$$G1= (P_1 \times P_2 \times P_3 \ldots P_n \times Po^{N})^{1/(n+N)}$$

Dónde:

G1 significa media geométrica inicial.
P_i significa valor total de la propuesta corregida del proponente i
Po significa valor total del presupuesto oficial.
n significa número de propuestas no rechazadas
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

P_{pr} = (Pi/G2) x 300 puntos, donde P_{pr} significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

P_{pr}= (G2/Pi) x300 puntos, donde P_{pr} significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

1. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (600 PUNTOS).

Evaluación de los factores técnicos de escogencia.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	Puntaje
a. Experiencia específica adicional	400
b. Plan de aseguramiento de calidad de la obra	100
c. Plan de calidad, plan de manejo ambiental	50
d. Plan de seguridad y salud en el trabajo	50
TOTAL	**600**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MAXIMO 400 PUNTOS). El proponente que acredite experiencia adicional en contratos que acrediten las siguientes condiciones:

1. Los contratos aportados como EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICONAL cuyo objeto o el alcance esté relacionado con ADECUACIO Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONTRUCCION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR HOSPITALARIO.

2. Los contratos aportados como EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL deberán encontrarse inscritos en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29
Edificios y estructuras hospitalarias	95	12	20

3. Para la asignación del puntaje por Experiencia Específica Adicional, el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente numeral. El valor acumulado de los contratos aportados deberá corresponder como mínimo al porcentaje del Presupuesto Oficial indicado en la siguiente tabla. El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de contratos válidamente acreditados y el porcentaje de cobertura del Presupuesto Oficial alcanzado.

CONTRATOS	VALOR ACUMULADO DE LOS CONTRATOS RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE
1 a 2	Igual o superior al 40% del presupuesto oficial	100
3 a 4	Igual o superior al 80% del presupuesto oficial	200
5 a 6	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial	400

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican adicional no podrán ser los mismos aportados en la experiencia General y Específica habilitante.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA (MÁXIMO 100 PUNTOS). El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

a- Plan de Aseguramiento de la Calidad.
1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
a. Provisión de recursos
b. Materiales
c. Recursos humanos
d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo
b. Control de cambios del diseño y desarrollo

11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoría.

b- Plan de inspección y ensayos: debe realizarse o desarrollar un plan de inspección y ensayos cuando menos dos (2) materiales a utilizarse en la obra, el cual será escogido a elección del proponente.

Si el plan de aseguramiento de la calidad de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán ciento cincuenta (100) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (MAXIMO 50 PUNTOS). El oferente deberá presentar un plan de manejo ambiental de acuerdo con las normas vigentes respecto a la protección del medio ambiente en el cual establecerá la forma como minimizará los riesgos que atenten contra el medio ambiente respecto a la obra a ejecutar. El plan de manejo ambiental como mínimo debe contener los siguientes componentes:

- Programa de manejo de impactos.
- Programa de manejo de residuos metálicos.
- Programa para el manejo de residuos sólidos.
- Programa de uso eficiente del agua.

Si el plan de manejo ambiental contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, el cual debe estar suscrito y/o avalado por un ingeniero ambiental, presentado matricula profesional, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO (MAXIMO 50 PUNTOS). El oferente deberá presentar un plan seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes respecto a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes, en el cual establecerá la forma como minimizará los riesgos que atenten contra la integridad de los trabajadores respecto a la obra a ejecutar. El plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo como mínimo debe contener lo requerido en Resolución No. 0312 de 2019.

Si el plan de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, el cual debe estar suscrito y/o avalado por un profesional SYSO, presentado matricula profesional, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con la presente Invitación pública así:

REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta cuyo bienes y servicios sea igual a cien por ciento (100%), de nacionalidad colombiana	100 puntos
Propuesta cuyo bienes y servicios sea inferior del cien por ciento (100%), de nacionalidad colombiana.	0 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.
Nota: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias en la Invitación pública su puntaje será cero (0) puntos.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:
5.2.1 Preferirá al oferente que presente la oferta más favorable.
5.2.2 Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.
5.2.3 En caso que sea igual el valor se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.
5.2.4 Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.
Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la oficina de control interno del HOSPITAL designado para el efecto.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL.

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina que para el caso de que los oferentes sean MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES, este tipo de concurrentes podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes de experiencia así:

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá demostrar experiencia durante la ejecución de máximo cinco (5) contratos, que sumados tengan un valor mínimo equivalente al cien por ciento por ciento (100%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de contratación calculado en SMMLV, cada uno de los contratos debe comprender en su objeto y/o alcance técnico y/o obligaciones lo siguientes: ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONTRUCCION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR HOSPITALARIO

- según el alcance del objeto que se requiere satisfacer con el presente proceso de selección.

La Definición de emprendimientos y empresas de mujeres y las condiciones para su acreditación son las contenidas en el artículo 3 del Decreto 1860 DE 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015, así:

OPCIÓN	ACREDITACIÓN
OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad (Certificado de Composición accionaria) y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres el tiempo de vinculación. Para esta opción el Certificado además debe detallar: ◦ La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ◦ Anexar copia de los documentos de identidad ◦ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones ◦ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

Para el caso de las MiPymes, tales condiciones se acreditarán de la siguiente forma:
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde conste la calidad de MIPYME.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Nota: Este documento debe venir firmado por el proponente.

10. PLAZO DE EJECUCION

Será de cinco (05) meses, contados a partir del inicio que se suscribirá en la plataforma SECOP II.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar previsto para realizar el mejoramiento relacionado en el objeto, es la Sede Principal de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, ubicada en la calle 7 No, 29 – 144 Barrio La Primavera, Ocaña Norte de Santander.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP Nro. 475

V/r. del CDP: ($1.269.005.620) MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Rubro: 00O-2.4.5.02.08.01
CPC: 54129
MANTENIMIENTO SERVICIOS

Justificación del presupuesto estimado

Para la estimación del presupuesto debidamente aprobado por un valor de $1.269.005.620, correspondiente a la "Adecuación De Los Espacios De La E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares Para La Prestación De Los Servicios De Rehabilitación Cardíaca, Neumología, Cardiología Y Oncología" se consideraron las cantidades de obra previamente calculadas y los respectivos análisis de precios unitarios (APU). Estos fueron elaborados a partir de un estudio de mercado en la región, tomando como referencia los precios vigentes de materiales, mano de obra y equipos, así como los costos aplicados en proyectos de adecuación ejecutados recientemente por la E.S.E. En consecuencia, en este presupuesto se evidencian las condiciones económicas actuales y las necesidades específicas para continuar con la remodelación de la torre existente de la ESE HEQC.

Los recursos para la adecuación provienen de fondos propios de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, asignación presupuestal que se ha dispuesto con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y a la mejora en la prestación de los servicios de salud para la comunidad.

Adecuación de los espacios de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares para la prestación de los servicios de Rehabilitación Cardíaca, Neumología, Cardiología y Oncología, en el desarrollo de la remodelación de la torre existente de la E.S.E.

1. REHABILITACIÓN CARDÍACA, NEUMOLOGÍA Y CARDIOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
1.1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	RETIRO DE PUERTAS	UND	33,00	$ 75.700,00	$ 2.498.100,00
1.1.2	RETIRO PUNTOS ELÉCTRICOS Y DATOS	PTO	27,00	$ 16.500,00	$ 445.500,00
1.1.3	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2	198,93	$ 64.900,00	$ 12.910.557,00
1.1.4	DEMOLICION DE ENCHAPE PISO-PARED	M2	205,70	$ 60.500,00	$ 12.444.850,00
1.1.5	DESMONTE CIELO RASO	M2	377,17	$ 28.000,00	$ 10.560.760,00
1.1.6	DESMONTE COMBO SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	6,00	$ 93.200,00	$ 559.200,00
1.1.7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0-2.00 M	M3	2,42	$ 68.000,00	$ 164.560,00
1.1.8	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	9,87	$ 65.300,00	$ 644.511,00
	SUBTOTAL				$ 40.228.038,00
1.2	**ANTEPISOS-PISOS-ENCHAPES**				
1.2.1	ANTEPISO E 0,05	M2	132,01	$ 130.800,00	$ 17.266.908,00
1.2.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	107,07	$ 260.600,00	$ 27.902.442,00
1.2.3	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN CONCRETO REQUEMADO	ML	344,18	$ 60.000,00	$ 20.650.800,00
1.2.4	CRISTALIZADO DE PISO EN GRANITO	M2	236,57	$ 94.800,00	$ 22.426.836,00

1.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO - PARED	M2	178,53	$ 100.700,00	$ 17.977.971,00
1.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES	M2	14,40	$ 87.600,00	$ 1.261.440,00
	SUBTOTAL				$ 107.486.397,00
1.3	**MUROS**				
1.3.1	MURO EN ETERBOARD A DOS CARAS	M2	152,96	$ 217.900,00	$ 33.329.984,00
1.3.2	RECUBRIMIENTO DE MURO EN ETERBOARD	M2	418,91	$ 182.800,00	$ 76.576.748,00
1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO H: 2,40 M	UND	27,00	$ 29.300,00	$ 791.100,00
1.3.4	MEDIA CAÑA MURO-CIELO RASO, MURO-MURO	ML	370,25	$ 30.800,00	$ 11.403.700,00
	SUBTOTAL				$ 122.101.532,00
1.4	**CIELO RASOS**				
1.4.1	CIELO RASO EN PVC	M2	401,81	$ 132.000,00	$ 53.038.920,00
1.4.2	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN	UND	17,00	$ 54.600,00	$ 928.200,00
	SUBTOTAL				$ 53.967.120,00
1.5	**PAÑETE-ESTUCO-PINTURA**				
1.5.1	SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 1/2 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA - OXIGENO Y AIRE MEDICINAL	ML	84,00	$ 129.800,00	$ 10.903.200,00
1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS GENTEC SALIDA GAS/DOBLE VALVULA CHEQUE NORMA NFPA99	UND	9,00	$ 525.500,00	$ 4.729.500,00
1.5.3	PAÑETE LISO MUROS	M2	5,40	$ 48.700,00	$ 262.980,00
1.5.4	PINTURA TIPO EPOXICA PARA MUROS (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL)	M2	978,97	$ 50.000,00	$ 48.948.500,00
1.5.5	CAJAS DE CORTE PARA RED DE GASES MEDICINALES	UND	1,00	$ 1.136.300,00	$ 1.136.300,00
	SUBTOTAL				$ 65.980.480,00
1.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
1.6.1	PUNTOS SANITARIOS 2"-4"	PTO	32,00	$ 251.600,00	$ 8.051.200,00
1.6.2	PUNTOS HIDRÁULICOS 1/2"	PTO	25,00	$ 233.700,00	$ 5.842.500,00
1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBOS SANITARIOS	UND	8,00	$ 1.190.600,00	$ 9.524.800,00
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO TELÉFONO	UND	1,00	$ 369.600,00	$ 369.600,00
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS CUELLO CISNE SATINADA	UND	3,00	$ 330.300,00	$ 990.900,00
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS	UND	1,00	$ 324.500,00	$ 324.500,00
1.6.7	JUEGO BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 (INCLUYE 1 BARRA TIPO BATIENTE SANITARIO (70 cm x 30 cm D= 1"), INCLUYE 2 BARRAS Long: 60 cm D=1")	UND	3,00	$ 752.200,00	$ 2.256.600,00
1.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UND	1,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
1.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	UND	1,00	$ 200.100,00	$ 200.100,00
	SUBTOTAL				$ 27.820.200,00
1.7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
1.7.1	ADECUACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES	PTO	35,00	$ 47.200,00	$ 1.652.000,00
1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V	UND	45,00	$ 205.000,00	$ 9.225.000,00
1.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V TIPO HOSPITALARIO	UND	8,00	$ 215.000,00	$ 1.720.000,00
1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 10"	UND	57,00	$ 160.000,00	$ 9.120.000,00
1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 40W 30 X 120 CM	UND	18,00	$ 172.700,00	$ 3.108.600,00
1.7.6	SALIDA TELEVISIÓN CABLE COAXIAL	PTO	2,00	$ 96.400,00	$ 192.800,00
1.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UND	22,00	$ 190.000,00	$ 4.180.000,00
1.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UND	3,00	$ 216.200,00	$ 648.600,00
1.7.9	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU INCLUYE PUNTO E INSTALACIÓN	UND	6,00	$ 5.800.000,00	$ 34.800.000,00
	SUBTOTAL				$ 64.647.000,00

1.8	**CARPINTERÍA**				
1.8.1	MANTENIMIENTO VENTANA DE ALUMINIO EXISTENTE	UND	23,00	$ 167.300,00	$ 3.847.900,00
1.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO SATINOVO PARA VENTANAS	M2	22,21	$ 117.900,00	$ 2.618.559,00
1.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 0.90X2.10 M	UND	14,00	$ 1.490.800,00	$ 20.871.200,00
1.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 1.0X2.10 M	UND	9,00	$ 1.656.500,00	$ 14.908.500,00
1.8.5	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DOBLE HOJA EN ALUMINIO 150 X 210 CM	UND	2,00	$ 1.968.000,00	$ 3.936.000,00
1.8.6	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS CORREDIZA EN ALUMINIO 120 X 210 CM	UND	1,00	$ 1.574.000,00	$ 1.574.000,00
1.8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS MELAMINA DE Ancho: 0.14m, Espesor: 0.04 m	ML	58,10	$ 681.600,00	$ 39.600.960,00
	SUBTOTAL				$ 87.357.119,00
1.9	**VOZ Y DATOS**				
1.9.1	SALIDA PARA RED DE DATOS	PTO	2,12	$ 231.100,00	$ 489.932,00
	SUBTOTAL				$ 489.932,00
1.10	**ESTRUCTURAS DE CONCRETOS REFORZADO**				
1.10.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES	M3	2,12	$ 1.073.700,00	$ 2.276.244,00
1.10.2	ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTOS ESTRUCUTURALES	KG	497,94	$ 9.600,00	$ 4.780.224,00
	SUBTOTAL				$ 7.056.468,00
1.11	**ASEO Y LIMPIEZA**				
1.11.1	RETIRO DE ESCOMBROS Y MOBILIARIO EN SACOS Y ACARREO	M3	72,49	$ 165.900,00	$ 12.026.091,00
1.11.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	UND	1,00	$ 1.530.000,00	$ 1.530.000,00
	SUBTOTAL				$ 13.556.091,00
	2. ADECUACIÓN DEL NUEVO SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR PARCIAL**
2.1	**PRELIMINARES**				
2.1.1	RETIRO DE PUERTAS	UND	4,00	$ 75.700,00	$ 302.800,00
2.1.2	RETIRO PUNTOS ELÉCTRICOS Y DATOS	PTO	17,00	$ 16.500,00	$ 280.500,00
2.1.3	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2	127,60	$ 64.900,00	$ 8.281.240,00
2.1.4	DEMOLICION DE ENCHAPE PISO-PARED	M2	170,82	$ 60.500,00	$ 10.334.610,00
2.1.5	DESMONTE CIELO RASO	M2	188,39	$ 28.000,00	$ 5.274.920,00
	SUBTOTAL				$ 24.474.070,00
2.2	**ANTEPISOS-PISOS-ENCHAPES**				
2.2.1	ANTEPISO E 0,05	M2	170,82	$ 130.800,00	$ 22.343.256,00
2.2.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	153,67	$ 260.600,00	$ 40.046.402,00
2.2.3	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN CONCRETO REQUEMADO	ML	143,47	$ 60.000,00	$ 8.608.200,00
2.2.4	CRISTALIZADO DE PISO EN GRANITO	M2	12,45	$ 94.800,00	$ 1.180.260,00
2.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO - PARED	M2	110,01	$ 100.700,00	$ 11.078.007,00
	SUBTOTAL				$ 83.256.125,00
2.3	**MUROS**				
2.3.1	MURO EN ETERBOARD A DOS CARAS	M2	163,86	$ 217.900,00	$ 35.705.094,00
2.3.2	RECUBRIMIENTO DE MURO EN ETERBOARD	M2	98,17	$ 182.800,00	$ 17.945.476,00
2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO H: 2,40 M	UND	31,00	$ 29.300,00	$ 908.300,00
2.3.4	MEDIA CAÑA MURO-CIELO RASO, MURO-MURO	ML	208,27	$ 30.800,00	$ 6.414.716,00
	SUBTOTAL				$ 60.973.586,00
2.4	**CIELO RASOS**				

2.4.1	CIELO RASO EN PVC	M2	17,72	$ 132.000,00	$ 2.339.040,00
2.4.2	PINTURA TIPO EPÓXICA (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL) CIELO RASO	M2	171,23	$ 55.000,00	$ 9.417.650,00
2.4.3	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	171,23	$ 128.100,00	$ 21.934.563,00
2.4.4	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN	UND	11,00	$ 54.600,00	$ 600.600,00
	SUBTOTAL				$ 34.291.853,00
2.5	**PAÑETE-ESTUCO-PINTURA**				
2.5.1	SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 1/2 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA - OXIGENO	ML	63,84	$ 129.800,00	$ 8.286.432,00
2.5.2	SUMINISTRO TUBERIA COBRE TIPO L 3/4 Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA - VACIOS	ML	63,84	$ 130.800,00	$ 8.350.272,00
2.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS GENTEC SALIDA GAS/DOBLE VALVULA CHEQUE NORMA NFPA99	UND	30,00	$ 525.500,00	$ 15.765.000,00
2.5.4	PINTURA TIPO EPOXICA PARA MUROS (ALTA ASEPSIA, ANTIBACTERIAL Y ANTIVIRAL)	M2	387,37	$ 50.000,00	$ 19.368.500,00
2.5.5	CAJAS DE CORTE PARA RED DE GASES MEDICINALES	UND	1,00	$ 1.136.300,00	$ 1.136.300,00
	SUBTOTAL				$ 52.906.504,00
2.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
2.6.1	PUNTOS SANITARIOS 2"-4"	PTO	15,00	$ 251.600,00	$ 3.774.000,00
2.6.2	PUNTOS HIDRÁULICOS 1/2"	PTO	11,00	$ 233.700,00	$ 2.570.700,00
2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBOS SANITARIOS	UND	3,00	$ 1.190.600,00	$ 3.571.800,00
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS CUELLO CISNE SATINADA	UND	4,00	$ 330.300,00	$ 1.321.200,00
2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS	UND	1,00	$ 324.500,00	$ 324.500,00
2.6.6	JUEGO BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 (INCLUYE 1 BARRA TIPO BATIENTE SANITARIO (70 cm x 30 cm D= 1"), INCLUYE 2 BARRAS Long: 60 cm D=1")	UND	2,00	$ 752.200,00	$ 1.504.400,00
	SUBTOTAL				$ 13.066.600,00
2.7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
2.7.1	ADECUACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES	PTO	11,00	$ 47.200,00	$ 519.200,00
2.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V	UND	37,00	$ 205.000,00	$ 7.585.000,00
2.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE DOBLE 110V TIPO HOSPITALARIO	UND	18,00	$ 215.000,00	$ 3.870.000,00
2.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 10"	UND	19,00	$ 160.000,00	$ 3.040.000,00
2.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 40W 30 X 120 CM	UND	24,00	$ 172.700,00	$ 4.144.800,00
2.7.6	SALIDA TELEVISIÓN CABLE COAXIAL	PTO	1,00	$ 96.400,00	$ 96.400,00
2.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UND	10,00	$ 190.000,00	$ 1.900.000,00
2.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UND	5,00	$ 216.200,00	$ 1.081.000,00
2.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO 90000 BTU	UND	1,00	$ 46.600.000,00	$ 46.600.000,00
2.7.10	DUCTERIA PARA AIRE CENTRAL	ML	80,69	$ 376.700,00	$ 30.395.923,00
	SUBTOTAL				$ 99.232.323,00
2.8	**CARPINTERÍA**				
2.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 0.90X2.10 M	UND	6,00	$ 1.490.800,00	$ 8.944.800,00
2.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MELAMINA 1.0X2.10 M	UND	3,00	$ 1.656.500,00	$ 4.969.500,00
2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DOBLE HOJA EN ALUMINIO 1,5 X 2,1 M	UND	1,00	$ 1.968.000,00	$ 1.968.000,00
2.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS MELAMINA DE Ancho: 0.14m, Espesor: 0.04 m	ML	9,15	$ 681.600,00	$ 6.236.640,00

	2.8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE EN ALUMINIO (1.40X2.10M)	UND	1,00	$ 2.064.000,00	$ 2.064.000,00
		SUBTOTAL				$ 24.182.940,00
	2.9	**VOZ Y DATOS**				
	2.9.1	SALIDA PARA TELÉFONO	PTO	2,00	$ 128.000,00	$ 256.000,00
	2.9.2	SALIDA PARA RED DE DATOS	PTO	7,00	$ 231.100,00	$ 1.617.700,00
	2.9.3	PUNTO DE LLAMADO DE ENFERMERA ESTACION-BAÑO	PTO	1,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
	2.9.4	PUNTO DE LLAMADO DE ENFERMERA ESTACION-PACIENTE	PTO	16,00	$ 450.000,00	$ 7.200.000,00
	2.9.5	PUNTO DE LAMPARA DE PASILLO	PTO	5,00	$ 236.000,00	$ 1.180.000,00
	2.9.6	SUMUNISTRO E INSTALACIÓN DISPLAY INFORMATIVO LE-128	UND	1,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
	2.9.7	SISTEMA LE-128/64 PUERTOS	UND	1,00	$ 4.300.000,00	$ 4.300.000,00
		SUBTOTAL				$ 17.888.700,00
	2.10	**ASEO Y LIMPIEZA**				
	2.10.1	RETIRO DE ESCOMBROS Y MOBILIARIO EN SACOS Y ACARREO	M3	39,64	$ 165.900,00	$ 6.576.276,00
	2.10.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	UND	1,00	$ 1.530.000,00	$ 1.530.000,00
		SUBTOTAL				$ 8.106.276,00
			COSTOS DIRECTOS			**$ 1.009.069.354,00**
			ADMINISTRACIÓN (21%)			$ 211.904.564,34
			UTILIDAD (4%)			$ 40.362.774,16
			IVA (19%)			$ 7.668.927,09
			COSTOS INDIRECTOS			**$ 259.936.266,00**
			VALOR TOTAL DEL PROYECTO			**$ 1.269.005.620,00**

14 FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará en tres (3) desembolsos, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ **Primer pago (30%) – Anticipo:** Se reconocerá un anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el contrato, aprobado el plan de trabajo y constituida la garantía que ampare el adecuado manejo del anticipo, de conformidad con la normatividad vigente.

- ✓ **Segundo pago (35%) - Avance del 50% de la ejecución:** Se desembolsará un 35% del valor total del contrato una vez se haya certificado el cumplimiento del 50% de las actividades programadas en el cronograma de ejecución, previa verificación y certificación por parte de la interventoría o supervisor del contrato.

- ✓ **Tercer pago (35%) - Finalización y recibo a satisfacción:** Se efectuará el pago del 35% restante una vez se haya concluido el 100% de las obras y actividades contratadas, previa certificación de conformidad emitida por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, soportada en el acta de entrega final y el informe de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Previa presentación correcta de la documentación exigida y conforme a lo establecido en el contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación correcta de los siguientes documentos:

a) Factura emitida conforme a los requisitos previstos en el Estatuto Tributario.
b) Informe de ejecución elaborado por el contratista, detallando las actividades realizadas, los elementos, insumos y materiales utilizados, así como el personal empleado durante el período respectivo.
c) Informe de supervisión parcial o final elaborado por el Supervisor del contrato, certificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

d) Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acompañada de las planillas de pago correspondientes al personal dispuesto para el desarrollo del objeto contractual.
e) Cualquier otra documentación requerida por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares para el trámite de la factura, la cual deberá ser enviada al correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co.

PARÁGRAFO 1: El cálculo de los impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se realizará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2: El último pago al contratista estará precedido del acta de liquidación del contrato, suscrita por ambas partes, en la cual deberán anexarse todas las constancias de ejecución a cabalidad de las actividades contractuales. Esta acta será requisito indispensable para el pago final.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	**EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN**		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%

4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	**RIESGOS AMBIENTALES**		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	**RIESGOS OPERACIONALES**		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la E.S.E. en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la póliza de garantía única que debe cubrir los siguientes riesgos

a) Garantía de cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Institución estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato por el equivalente al cinco por quince (15%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

c) Estabilidad y calidad de las obras. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la Institución estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al quince por veinte (20%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.

d) Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. el cual no podrá ser inferior a 200smlmv, y se extenderá por por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1: El valor de las primas será cancelado por EL CONTRATISTA, el cual aportará anexo a la Garantía Única el correspondiente certificado de expedición entregado por la compañía de seguros.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de la póliza requerida al contratista es requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 3: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO 4: Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.
PARÁGRAFO 5: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.

17. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo **LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E** y **EL JEFE ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACION DE LA E.S.E.** los cuales deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. **4.** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia

de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. **8.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **9.** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **10.** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.

Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

18. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

Al presente proceso de invitación publica a cotizar le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.004 de 2024, Acuerdo No. 007 de 2022 y demás normas institucionales que rigen la gestión contractual de la Empresa Social del Estado, y lo dispuesto en este proceso de selección y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en esta invitación publica o en el contrato que se suscriba.

En referencia a la cuantía del proceso de selección se acudirá al estatuto de contratación acuerdo No. 007 de 2022 artículo 17 que indica: "Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva del contratista, así como las formalidades del contrato, así: 1. MINIMA CUANTIA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 500 S.M.L.M.V. 2. MENOR CUANTIA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 1500 S.M.L.M.V. 3. MAYOR CUANTIA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía".

Conforme a lo anterior, se adelantara el proceso de contratación mediante el procedimiento de invitación pública a cotizar establecido en el numeral 20.1.2 artículo 20 que indica:

"Contratos de Menor Cuantía. Cuando se trate de un contrato cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 1500 (SMLMV), caso en el cual la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, INVITA A OFERENTES, haciendo conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o contratar un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, para lo cual adelantara lo siguiente: 1. Se realizarán estudios previos donde se describe: i) la necesidad; ii) el objeto a contratar y su alcance; iii) las obligaciones

generales y especificas del futuro contratista. iv) especificaciones o productos entregables) v) las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución (Cuando se requiera) vi) Plazo de ejecución. vii) La forma de pago vii) análisis técnico (Cuando se requiera); ix) análisis económico y x) distribución de riesgos. xi) Supervisión. Así mismo, se incluirá el fundamento del mecanismo de selección. 2. Se elaboran los parámetros de contratación donde se establezcan los requisitos para participar, las actividades, bienes o servicios a prestar y los criterios de evaluación, para escoger al futuro contratista. 3. Se realizará una invitación pública a presentar oferta con la publicación de dos (2) días hábiles, en la página web de Colombia compra eficiente (Secop II). 4. El Hospital efectuara las evaluaciones y estudios comparativos y seleccionara al contratista mediante acto administrativo motivado. 5. Se suscribirá el correspondiente contrato con formalidades plenas. 6. Se constituirá las respectivas pólizas y/o garantías conforme a los requerimientos previamente efectuados".

19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato las siguientes: **1)** por incumplimiento de cualquier de las obligaciones del presente contrato, por cualquier de LAS PARTES. **2)** Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. **3)** Unilateralmente por EL HOSPITAL, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prorrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargar de HOSPITAL. **4)** Unilateralmente por EL HOSPITAL, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legitima de EL CONTRATISTA. En este evento EL HOSPITAL, le notificara a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectué explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales HOSPITAL, le notificara su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuara con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por HOSPITAL, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato no genera obligación indemnización a cargo de HOSPITAL y a favor de EL CONTRATISTA. **5)** Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine.**6)** Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. **7)** Por muerte del contratista o por incapacidad física permanente. **8)** Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. Como consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación.

21. SUSPENSION DEL CONTRATO

Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA debe abstenerse de ceder el contrato o los derechos económicos que de este se generen, a menos que cuente para ello con la autorización previa y por medio escrito de EL HOSPITAL.

23. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.

La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

24. MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Toda especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestra, herramienta, dato, documentación, programa informático e información técnica o civil, que sea propiedad de cualquiera de LAS PARTES y que sea comunicado, revelado o entregado entre sí en forma unilateral o recíproca por motivo o con ocasión del CONTRATO, se considerará propiedad exclusiva de cada una de ellas, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que hayan sido aportados por LAS PARTES. La eventual autorización que cualquiera de LAS PARTES otorgue para el uso de nombres, signos distintivos, marcas, lemas, emblemas, denominaciones y/o patentes, no otorga a LA PARTE autorizada derechos diferentes a los que sean inherentes a la correspondiente autorización, la cual en todo caso deberá ser previa, escrita y expresa, entendiéndose limitada a LA PARTE a quien haya sido otorgada sin hacerse extensiva a terceros, y únicamente para el cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución del CONTRATO. Todos los anuncios, comunicaciones, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido internamente, o a los medios de comunicación y público en general, en cuya emisión se utilice el nombre de alguna de LAS PARTES, deberá contar con la aprobación expresa y escrita de su titular, con antelación a su divulgación o distribución. Las marcas, signos distintivos y propiedad industrial de cada una de LAS PARTES estarán sujeta en todo a las normas que las regulan y protegen en la legislación colombiana.

25. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que conozca o a la que llegue a tener acceso en el proceso de celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, y se obliga a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de EL HOSPITAL. Por esta razón, EL CONTRATISTA tomará las mismas medidas de seguridad que normalmente ejerce respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. Los datos e información no pública que en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato le haya sido revelada a EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, en forma oral, escrita, mediante presentaciones o imágenes y/o en cualquiera otra forma por EL HOSPITAL, se consideran de propiedad exclusiva de EL HOSPITAL y, en consecuencia, quedará prohibida su utilización por EL CONTRATISTA o a través de terceros, o su civilización en cualquier forma, para su propio uso, o de terceros, o en detrimento de EL HOSPITAL, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto del presente contrato. A la terminación del presente contrato, toda la información recolectada y procesada, por cualquier medio y/o en cualquier forma tangible o intangible, deberá ser devuelta a EL HOSPITAL. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a destruir la totalidad de la información que no sea posible devolver, de manera que nada quede en sus archivos físicos ni magnéticos. LAS PARTES reconocen y aceptan que el incumplimiento de la presente disposición podrá dar lugar a la terminación anticipada del presente contrato, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

La obligación de confidencialidad establecida en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato, a menos que las normas especiales establezcan un término superior.

26. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa

por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. EL CONTRATISTA responderá frente a EL HOSPITAL por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

La obligación de protección de datos personales que adquiere EL CONTRATISTA en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato. No obstante, la confidencialidad para los datos de carácter personal privado, semiprivados y sensibles sobrevivirá indefinidamente a la terminación de la relación contractual entre LAS PARTES.

27. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que la totalidad de los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con fundamento en este contrato provienen de actividades licitas, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, en consecuencia, se obliga a responder frente a EL HOPSITAL por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del desconocimiento de esa afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión del Contratista, o de sus accionistas o socios en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas y que tampoco contribuye en modo alguno a la financiación, mantenimiento o realización de conductas al margen de la ley. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social como persona jurídica, o de su actividad económica como persona natural, se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano y que todos los activos que utiliza para la realización de dichas actividades tienen origen y destinación lícitas. EL CONTRATISTA autoriza de manera amplia e irrevocable a EL HOSPITAL para que cruce, consulte o confronte la información contendida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la empresa social del estado podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a EL HOSPITAL. para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. EL CONTRATISTA reconoce que la empresa social del estado está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL HOSPITAL. En tal virtud, EL CONTRATISTA libera a EL HOSPITAL de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar EL CONTRATISTA con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato sin indemnización, compensación o contraprestación alguna, en cualquier momento que se tenga pruebas que demuestren que las declaraciones hechas por EL CONTRATISTA no corresponden a la verdad.

29. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad pactada en este contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para consultar, suministrar o intercambiar la información, los anexos y soportes que EL CONTRATISTA suministre con ocasión de su vinculación civil con EL HOSPITAL o cualquier otro tipo de información acerca de la transparencia y licitud de sus actividades, para que analice, evalúe y concluya sobre sus hábitos y tendencias y para la realización de pruebas de mercado.

30. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que le sean imputables, y que tengan origen o de cualquier forma estén relacionados con el presente contrato, y reparará todos los daños e indemnizará cuando corresponda. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por responsabilidad atribuible a EL CONTRATISTA, éste asumirá el pago de los gastos en que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. Con la mera suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que ésta le adeude por razón de la ejecución del mismo, o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA asume igualmente la responsabilidad civil, penal y contractual a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL HOSPITAL o a terceros.

31. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a favor de EL HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios; para tal efecto, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma. EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de efectividad de la cláusula penal que realice EL HOSPITAL, para demostrar la inexistencia del incumplimiento que origina la imposición de la pena. De no hacerlo, tendrá tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del término con el que cuenta para demostrar la falta de causa para imponer la pena, para pagar el valor aquí estipulado, el cual podrá ser compensado por EL HOSPITAL de las sumas que por cualquier concepto llegare a adeudar a EL CONTRATISTA. Esta facultad no impide el ejercicio de las acciones judiciales previstas en la Ley, para obtener la recuperación de los demás valores que se generen a favor de EL HOSPITAL. De no existir sumas contra las cuales sea posible realizar la compensación aquí prevista, EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en la que EL HOSPITAL le notifique a EL CONTRATISTA la configuración del incumplimiento, para efectuar el pago del valor de la pena a nombre de EL HOSPITAL, en la cuenta bancaria que para tal efecto se le informe.

32. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES en virtud del contrato, no generará responsabilidades para ellas si dicho incumplimiento o demora resulta del caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como tales todas las eventualidades establecidas en el Código Civil fuera del control razonable de LAS PARTES, que no puedan ser previstos o que, siendo previsibles, sean inevitables, que ocurran durante la vigencia del contrato y que impidan el cumplimiento de sus obligaciones.

33. IMPREVISIÓN

Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

34. INDIVISIBILIDAD
Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este documento, LAS PARTES efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas del contrato, contenidas en este documento, se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por LAS PARTES, seguirá vigente el restante clausulado, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas hagan ineficaz al contrato, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a cualquiera de LAS PARTES.
35. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS
Salvo por lo previsto para la aplicación de la cláusula penal, las diferencias que surjan en razón del presente contrato, incluyendo las relacionadas con la facturación presentada para pago por los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, para que en un término hasta de quince (15) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del contrato. Si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia conformada por los representantes legales de cada una de LAS PARTES, o por quienes ellos designen, quienes buscarán una solución aceptable al conflicto planteado, dentro de los siguientes quince (15) días. Si el desacuerdo persiste LAS PARTES estarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. EL CONTRATISTA no podrá suspender la ejecución del presente contrato, mientras se adelanta el procedimiento al que se refiere esta cláusula.
36. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES
Las obligaciones a cargo de una cualquiera de LAS PARTES que deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato continuaran vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución
37. CADUCIDAD
El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
38. MÉRITO EJECUTIVO
El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

39. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO	
Nombre completo: LAURA XIMENA PITA ROZO	**N° de identificación: 63.537.396**
Dependencia: Mantenimiento	**Correo electrónico:** mantenimiento@heqc.gov.co
Cargo: Profesional Universitario	**Firma:**
Fecha de radicación en contratación: 22/06/2026	**Nombre de profesional que revisa contratación:** FREDY PAEZ SARMIENTO